

RESOLUCIÓN No. 294-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0182 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/09/2025

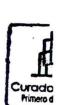
FECHA DE EJECUTORIA

0 6 OCT 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: NELCY ENELDA MEDRANO ARRIETA, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.305.709, quien mediante declaración de posesión manifiesta ser poseedora de buena fe del bien inmueble y por tanto titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio con nomenclatura Calle 11 B 16 A 46 A 46 Urbanización 6 de Marzo de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. 01-02-00-0620-0005-0-00-00000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-11525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.



SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (**144,00** m2) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de ciento veintiún metros con cincuenta y siete centímetros cuadrados (**121,57** m2).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-25-0182** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de NELCY ENELDA MEDRANO ARRIETA.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-11525 del 12 de junio de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de impuesto Predial Unificado con consecutivo No. 20250019297 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 12 de junio de 2025.
- Original de la Declaración Extra juicio, suscrito por NELCY ENELDA MEDRANO ARRIETA, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.305.709, de fecha 08 de agosto de 2025.
 Además, se anexaron:
- Copia de la Escritura Pública No. 2.099 del 22 de julio de 1.997 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. A13032002-15032563, del Arquitecto FRANCISCO RAFAEL RACERO DORIA, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Matrícula Profesional No. 22202-091747, del Ingeniero Civil MIGUEL FERNANDO ACOSTA MERCADO, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil MIGUEL FERNANDO ACOSTA MERCADO, con Matrícula Profesional No. 22202-091747, del 24 de junio de 2024.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto FRANCISCO RAFAEL RACERO DORIA con Matrícula Profesional No. A13032002-15032563, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ello.



Urbano

RESOLUCIÓN No. 294-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0182 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/09/2025

0 6 OCT 2025 FECHA DE EJECUTORIA

Original del oficio No. PL-NP-202500123 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 03 de septiembre de 2025 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS y visto bueno de JHON NEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ, Secretario de Planeación Municipal.

Original del paz y salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. 2025000255 del 19 de septiembre de 2025 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos FREDY ANTONIO

ARRIETA RAMOS.

CUARTO: Este Curador comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando Primero de la presente se encuentra dentro de la UDP: 6-01, Sector: 4, Área de Actividad: Residencial mixto, Tratamiento: Consolidación con Densificación Moderada, Subsector: I; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de la anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por NELCY ENELDA MEDRANO ARRIETA, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.305.709, quien mediante declaración de posesión manifiesta ser poseedora de buena fe del bien inmueble y por tanto titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto FRANCISCO RAFAEL RACERO DORIA



Carrera, 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí

Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com

Montería-Córdoba

Página 2 de 4



RESOLUCIÓN No. 294-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0182 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/09/2025

FECHA DE EJECUTORIA

0 6 OCT 2025

Matrícula Profesional No. A13032002-15032563, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil MIGUEL FERNANDO ACOSTA MERCADO, con Matrícula Profesional No. 22202-091747, como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la edificación para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad de NELCY ENELDA MEDRANO ARRIETA. El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : 144,00 m2
Uso de la edificación : Residencial.
Estrato : Dos (2)

Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Dos (2)
Número de Parqueaderos : Cero (0)

Área de construcción total : 121,57 m2 Descripción de espacios:

APARTAMENTO 1: Acceso, sala - comedor, cocina, hall, una (1) alcoba, un (1) baño y patio - labores. APARTAMENTO 2: Acceso, sala - comedor, cocina, labores, hall, una (1) alcoba, una (1) alcoba con

baño y patio.

Área libre total : 22,43 m2

Índice de ocupación : 0,8 Índice de construcción : 0,8

Retiros : Frontal: 2.97 m.

Laterales: 0.00 m / 0.00 m.

Posterior: 1,35 m.

Parágrafo 1: El retiro frontal es existente, no Incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles obieto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 003 de 2021. Igualmente esta curaduría remitirá a la companiento.

Curade



RESOLUCIÓN No. 294-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0182 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/09/2025 FECHA DE EJECUTORIA 0 6 OCT 2025

Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco

(2025).

Urbano Menteria

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luz Ángela Valdez Villarreal / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico.

Rober Ramos Lemus / Revisor Estructural.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.